

Este periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en esta ciudad en su Redaccion Imprenta de ESPINOSA, calle de la Potenda.

Precio para los Suscriptores de esta Ciudad llevado á sus casas.

Por un mes. 8 rs.
 Por tres id. 23
 Por seis id. 45
 Por un año. 88

Los números sueltos se venden en la misma Imprenta á 6 cuartos.



Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redaccion francos de porte.

Precio para los Suscriptores de los Pueblos de la Provincia, franco de porte.

Por un mes. 11 rs.
 Por tres id. 32
 Por seis id. 62
 Por un año. 120

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Intendencia de esta Provincia.

Venta de bienes nacionales.

Número 120.

Fincas para cuyo remate se señala dia.

Por providencia del Sr. Intendente de la provincia de Salamanca, está señalado el dia 20 de Octubre próximo para el remate de las finca nacional que se expresará; y debiendo verificarse otro remate igual en esta capital en sus Casas Consistoriales en el mismo dia y hora de once á doce de su mañana, como se previene por la Real Instruccion de 1º de Marzo último en su artículo 28, tendrá efecto ante el Sr. D. Manuel Luceño, Juez de primera instancia de esta capital, y escribanía de D. José Balduque, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico.

El término redondo de la Torre de Perales, que se compone de 700 huebras de Monte, pasto y labor, el cual perteneció al convento suprimido de Dominicos de la ciudad de Salamanca, tasado en 350.000 rs.

Número 121.

Por providencia del Sr. Intendente de la provincia de Aragon está señalado el dia 14 de Octubre próximo, para el remate de las fincas nacionales que se expresarán, y debiendo verificarse otro remate igual en esta capital en las Casas Consistoriales en el mismo dia y hora de once á doce, de su mañana, como se previene por Real Instruccion de 1º de Marzo último en su artículo 28, tendrá efecto ante el Señor D. Juan José Rodríguez Valdeosera, juez de primera instancia de esta capital y escribanía de D. José Urrita, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico.

Una casa sita en la ciudad de Zaragoza, calle de la Tri-

pería, n. 93, que perteneció al suprimido convento de san Agustín de la misma, en 40.733 rs.

Otra id. en id., calle de Predicadores, n. 37, que perteneció al suprimido convento de Sto. Domingo de la misma, en 23.110 rs.

Número 122.

Por providencia del Sr. Intendente de la provincia de Granada está señalado el dia 25 del próximo Octubre para el remate de la finca nacional que se expresará; y debiendo verificarse otro igual en esta capital en sus Casas Consistoriales en el mismo dia y hora de una á dos de la tarde, como se previene por la Real Instruccion de 1º de Marzo último en su artículo 28, tendrá efecto ante el Sr. D. Juan García Becerra, Juez de primera instancia de esta capital, y escribanía de D. Benito Barrio, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico.

La casería de Sta. Teresa, que en el término de Sta. Fe, perteneció al convento de Carmelitas Calzados de la misma ciudad, en 95.860 rs.

Número 123.

Fincas para cuyo remate se señala dia.

Por providencia del señor Intendente de Rentas de esta provincia se anuncian los remates de las fincas nacionales que se espresan, los cuales se han de celebrar en las Casas Consistoriales de esta capital el dia 9 del próximo Noviembre de una á dos de la tarde, ante el señor Juez de primera instancia D. Manuel Luceño, y escribanía de D. José Balduque, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador síndico.

Una casa sita en esta corte calle de Tudescos, n. 45, manzana 447, la que tiene por su fachada á la espresada calle 36½ pies, la medianería de mano derecha entrando vuelve con 16 pies, á cuyo extremo ensancha el sitio un pie, y vuelve á concluir con otra línea de 46¾ pies: la medianería de mano izquierda tiene en todas sus líneas 68¼ pies; por último, el testero opuesto á la fachada cierra el sitio, atando

con ambas medianerías con una línea de 39 pies, que tiene de sitio 2.544 $\frac{3}{4}$ pies cuadrados superficiales, que perteneció á las religiosas de san Plácido de esta corte, tasada en 145.962 reales vellón.

Otra id. en id. calle del Arenal, que hace esquina y vuelve por la de las Hileras, ns. 18 y 17 de la manz. 390, que tiene de fachada por la calle del Arenal 51 $\frac{1}{4}$ pies, por mano derecha vuelve la medianería con 58 pies hasta encontrar un codillo que ensancha el sitio 9 $\frac{1}{2}$ pies, y vuelve la fachada á la calle de las Hileras con 62 $\frac{1}{2}$ pies; y por último, el testero opuesto á la fachada principal cierra con una línea de 74 $\frac{3}{4}$ pies, y tiene de sitio 3.176 $\frac{3}{4}$ pies superficiales, la que perteneció á las religiosas de Corpus Christi (*vulgo las Carboneras*), en 248.404 rs.

Otra id. en id. calle de Preciados, con accesorias á la del Carmen, ns. 48 por la primera calle, y 61 por la segunda, manz. 378, cuya casa tiene de fachada á la calle de Preciados 33 pies, la medianería de la derecha tiene de línea 51 $\frac{1}{2}$ pies; la de mano izquierda tiene 50 $\frac{1}{2}$ pies, finalizando ambas en la fachada de la calle del Carmen, la que cierra el sitio con 30 $\frac{1}{2}$ pies, y tiene de sitio 1.570 $\frac{1}{2}$ pies superficiales, y perteneció á las religiosas Trinitarias de Jesus de la calle de Cantarranas, en 94.947 rs.

Otra id. en la ciudad de Alcalá de Henares sita en su Plaza mayor, n. 33, que tiene 5.439 pies superficiales, que se halla en un estado de completo deterioro, y perteneció á las religiosas de la Magdalena de dicha ciudad, en 17.475 rs. y 17 mrs.

Una casa en la ciudad de Alcalá de Henares, sita en su Plaza mayor, n. 5, con 3.286 $\frac{1}{2}$ pies de superficie, y su alzada de buena fábrica de ladrillo en sus fachadas, adornada con rejas y balcones de hierro, y en completo aplomo sus paredes, que perteneció al suprimido convento de Agonizantes de la misma, en 49.289 rs.

Un soto-alameda, término de dicha ciudad, á la orilla izquierda del rio Henares, frente á la posesion de la Magdalena, que tiene de cabida 7 fanegas, 8 celemines y 14 estadales, con 18.590 álamos desde 9 á 15 pulgadas de circunferencia, el que perteneció al estinguido convento de Trinitarios calzados de la misma, en 55.770 rs.

Una casa en esta corte, calle de san Marcos, con vuelta á la de san Bartolomé, señalada por la primera con el n. 11, manz. 310, y por la segunda con el n. 7, que tiene de fachada por la calle de san Marcos 46 $\frac{1}{2}$ pies de línea, y por la de san Bartolomé 58 $\frac{1}{4}$, y de superficie 2.708 $\frac{1}{2}$ pies cuadrados, la que perteneció al suprimido convento del Espiritu Santo de la misma, en 116.248 rs.

Otra id. en id. calle del Barco, n. 34, manz. 357, que tiene de fachada 43 $\frac{1}{2}$ pies, y de superficie 7.633 $\frac{1}{2}$ pies cuadrados, la que perteneció al referido convento, en 266.648 rs.

Número 124.

Por providencia del señor Intendente de la provincia de Guadalupe está señalado el día 20 de Octubre próximo para el remate de las fincas nacionales que se espresarán; y debiendo verificarse otro remate igual en esta capital en sus Casas Consistoriales en el mismo día y hora de once á doce de mañana, como se previene por la Real instrucción de 1^o de Marzo último en su art. 28, tendrá efecto ante el señor D. Manuel Luceño, juez de primera instancia de esta capital, y escribanía de D. José Balduque, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortización ó persona que le represente, y con citación del Procurador síndico.

El coto cerrado llamado Soto de la Aceña, término de la misma, que perteneció al suprimido monasterio de san Bartolomé de la Lupiana, que se compone de un majuelo de 57 fanegas de tierra con 22.562 vides; otro majuelo llamado el

Viejo, que confina con la casa, y tiene 7.103 vides; otro id. llamado la Postura, de 15 fanegas, con 6.096 vides; una tierra de 48 fanegas de sembradura, el Soto, que consta de 114 fanegas de tierra, en las cuales se hallan 4.060 palos de álamos blancos, 6.000 plantas de la misma clase, 639 palos y 650 plantas de álamo negro de todos tamaños, 200 tarayes; una casa compuesta de diferentes habitaciones, con su cocedero, y 43 tinajas en que caben 3.844 arrobas de vino pozoz de agua dulce dentro del mismo cocedero, y al frente de dicha casa hay un corral con su tinado para ganado y algunas habitaciones, tasado todo en 289.876 rs.

Número 125.

Fincas cuya tasacion se ha solicitado.

Lista de las fincas nacionales que, á virtud del Real decreto de 19 de Febrero é instrucción de 1^o de Marzo últimos, han sido pedidas en esta provincia, y en su consecuencia tasadas por los peritos nombrados, con espresion del precio de la tasacion, y demas datos que se especificarán.

Finca que perteneció á las monjas de Corpus-Cristi (vulgo Carboneras.) Una casa sita en esta Corte, calle de san Cristobal, con vuelta á la del Vicario vieja, ns. 11 y 4 de la manz. 201, que la fachada principal á la calle de san Cristobal, desde el punto de línea de medianería al de ángulo con la prolongacion de la de la vuelta tiene 54 $\frac{1}{2}$ pies, y á esta fachada de calle del Vicario en el mismo sentido 54 $\frac{1}{4}$ pies, que tiene de sitio 2432 $\frac{1}{2}$ pies cuadrados, tasada en 267.064 rs.

A las Monjas de D. Juan de Alarcon. Otra id. en id. calle de Valverde, n. 13, manz. 357, que tiene de sitio en su fachada 23 pies, y de superficie 2430 pies cuadrados, tasada en 114.367 rs.

A las Monjas de santa Catalina. Otra id. en id. en la rinconada de la fuente de Cabestreros, n. 54, manzana 68, que tiene en su fachada 34 pies de línea y de superficie 1763 cuadrados, tasada en 121.726 rs.

A las Monjas de S. Fernando. Otra id. en id. calle de la Encomienda y de las dos Hermanas, señalada con los ns. 11 y 12 de la manz. 63, que tiene de sitio en la fachada de la primera calle 23 pies, y el fondo 49 pies de línea hasta unirse en la calle de las dos Hermanas, con 3437 pies cuadrados, tasada en 133.292 rs.

A las Religiosas Bernardas de Casarrubios del monte. Otra id. en id. calle de Postas, con vuelta á la de Esparteros, señalada con los ns. 1 y 2 de la manz. 201, cuya casa tiene de fachada á la de Esparteros 40 pies de línea, y por la derecha vuelve á la de la calle de Postas en dos líneas que forman quebranto saliente, la primera de 17 $\frac{1}{2}$ pies y la segunda de 61, que tiene de superficie 1256 $\frac{1}{4}$ pies cuadrados, tasada en 198.243 rs.

A las Monjas de Villasana. Otra id. en id. calle de la Luna, que vuelve á la de Silva, con los ns. 13 por la primera, y 51 por la segunda, manz. 473, que tiene de fachada por la expresada calle de la Luna 49 $\frac{1}{2}$ pies, por la calle de Silva 18 pies de línea, con 921 $\frac{1}{2}$ pies cuadrados superficiales, tasada en 48.471 rs.

Número 126.

Fincas cuyos remates fueron aprobados por la Intendencia.

La Junta de bienes nacionales, en uso de las facultades que se la conceden por el artículo 38 de la Real Instrucción de 1^o de Marzo, ha acordado declarar y publicar los nombres de los compradores de fincas rematadas en esta Corte y provincias que se espresan, y asimismo la cantidad en que se les adjudican.

En la provincia de Madrid.

D. Angel Calleja remató una casa sita en esta corte, calle Angosta de Majaderitos, n. 10, manz. 208, que perteneció al convento de la Victoria de la misma, y se le adjudica en la cantidad de 200.000 rs.

D. Juan García Becerra, remató otra id. en id. calle del Infante, n. 4, manz. 225, que perteneció al convento del Espíritu Santo de la misma, en 210.000 rs.

D. Vicente Juan Perez, remató otra id. en id., calle del Carmen, n. 26, manz. 352, que perteneció al convento de Carmelitas Calzados de la misma, en 160.000 rs.

D. Pedro del Valle, remató otra id. en id., calle de Hernan-Cortés n. 16, manz. 313, que perteneció al convento de san Felipe el Real de la misma, en 134.000 rs.

D. Mariano Gomez de Latorre remató otra id. en id., calle de Postas, n. 29, manz. 198, que perteneció al referido convento de la misma, en 240.000 rs.

D. Mariano Gomez de Latorre, remató otra id. en id., calle de Postas, n. 29, manz. 198, que perteneció al referido convento de la misma, en 240.000 rs.

D. Manuel Martinez, remató otra id. en id., calle de la Manzana, n. 11, manz. 499, que perteneció al referido convento de la misma, en 101.000 rs.

D. Antonio Rico remató otra id. en id., calle de la Montería, n. 29, manz. 342, que perteneció al convento de la Victoria de la misma, en 1.185.000 rs.

D. Sebastian María Patron, remató otra id. en id., calle del Humilladero, n. 17, manz. 102, que perteneció al convento de san Felipe el Real de la misma, en 70.000 rs.

D. Manuel Angel Indo, remató otra id. en id., calle del Prado, plazuela de santa Ana, n. 12, manz. 223, que perteneció al referido convento de la misma, en 380.000 rs.

Provincia de Cádiz.

D. José María Navarro, remató un solar penúltimo de la izquierda sito en la Puerta del Sol de la ciudad de Jerez de la Frontera, que perteneció al convento de monjas de la Madre de Dios de la misma, en 2.900 rs.

D. Vicente Sanchez Fernandez, remató una casa en Cádiz, calle del Calvario, n. 136, que perteneció al convento de Candelaria de id., en 90.500 rs.

D. José María Navarro, remató una casa sita en Jerez de la Frontera, calle de la Puerta del Sol, n. 628, que perteneció al convento de monjas de san Cristobal, y se le adjudica en la cantidad de 20.000 rs.

D. Antonio Neva, remató una tierra de tres aranzadas sita en el término de Rota, que perteneció al convento de la Merced de la misma, en 360 rs.

El mismo D. Antonio Neva, remató una suerte de tierra de seis aranzadas nombrada de los Charcos, en el término de Rota, que perteneció al referido convento de la misma, en 840 rs.

D. Miguel de Heras, remató una suerte de tierra de diez aranzadas sita en el término de Rota, que perteneció al referido convento de la misma, en 800 rs.

D. José Gabarron, remató una suerte de tierra de calma, de catorce aranzadas, sita en el término de Rota, que perteneció al referido convento de la misma, en 2.100 rs.

D. Antonio Neva, remató una suerte de tierra de seis aranzadas, sita en el término de Rota, que perteneció al referido convento de la misma, en 720 rs.

D. Antonio Neva, remató una tierra de cuatro aranzadas sita en el término de Rota, que perteneció al referido convento de la misma, en 600 rs.

D. Agustin Lavaggi, remató una casa sita en san Lucar de Barrameda, calle de los Bretones, n. 36, que perteneció al convento de Carmelitas Calzados de la misma, en 12.000 rs.

Provincia de Extremadura.

D. Carlos Marquez, remató una tierra sita en el término de la ciudad de Badajoz, titulada el sitio de la Granadilla, de cabida de 5 fanegas, que perteneció al convento de Religiosas de Sta Ana de la misma, en 3.700 rs.

D. Manuel Romero Pinto, remató una cerca titulada del Rayo, de fanega y media de cabida, en el término de la villa de Zalamea, que perteneció al convento de Trinitarios Descalzos de la misma, en 1.125 rs.

El mismo D. Manuel Romero Pinto, remató una suerte de tierra de cabida de $11\frac{1}{2}$ fanegas al sitio de la Regentilla, término de Zalamea, que perteneció al referido convento, en 1.760 rs.

El mismo D. Manuel Romero Pinto, remató un cercado de cabida de 5 fanegas y 4 celemines de tierra y varios pies de olivo, sito en el término de Zalamea, que perteneció al referido convento de la misma, en 17.843 rs, y 11 mrs.

El mismo D. Manuel Romero Pinto, remató un olivar sito en el término de Zalamea titulado Villaverde, de cabida una fanega, una cuartilla y un cuartillo, con 300 pies de olivo, que perteneció al referido convento de la misma, en 12.400 rs.

El mismo D. Manuel Romero Pinto, remató una tierra llamada Cerca de la Hera en término de la villa de Zalamea que perteneció al referido convento de la misma, en 1.400 rs.

El mismo D. Manuel Romero Pinto, remató una cerca titulada la Barquera, de cabida 8 fanegas $4\frac{1}{2}$ celemines sita en el término de Zalamea, que perteneció al referido convento de la misma, en 4.750 rs.

El mismo D. Manuel Romero Pinto, remató un molino de aceite con todos sus pertrechos y tinajas sito en Zalamea, calle de la Carrera y calleja del Conde, que perteneció al referido convento de la misma, en 10.961 rs.

D. José Diaz remató una suerte de tierra en el sitio de la Vega de Mérida, término de Zalamea, de cabida de 6 fanegas, que perteneció al convento de religiosas de santa Ana de la ciudad de Badajoz, en 18.800 rs.

El mismo D. José Diaz remató una suerte de tierra al sitio del Albercon, término de la ciudad de Badajoz, de cabida de 4 fanegas, que perteneció al referido convento de la misma, en 6.400 rs.

D. Vicente Membrillera remató una casa sita en la ciudad de Badajoz, calle del Granado, n. 4, que perteneció al convento de religiosas de san Onofre de la misma, en 14.504 rs.

D. Carlos Marquez remató una suerte de tierra de 5 fanegas, nominada el Cabezo de Hoces, inmediata al lugar de la Albuera, que perteneció al convento de religiosas de santa Ana de la misma, en 2.500 rs.

El mismo D. Carlos Marquez remató una huerta llamada del Palomar, de cabida 8 fanegas, sita en el término de la Granadilla, que perteneció al referido convento de la misma, en 16.688 rs.

Provincia de Valencia.

D. José Pizcueta remató una casa sita en Valencia, calle de la Puñalería, n. 9, manz. 360, que perteneció al convento de Trinitarios del Remedio, estramuros de la misma, en 6.700 rs.

El mismo D. José Pizcueta remató otra id. en id., calle Estrecha de Borriol, n. 12, manz. 360, que perteneció al convento de Trinitarios calzados estramuros de la misma, en 5.000 rs.

D. Juan Bautista Reig remató otra id. en id., calle del Paraiso, n. 14, manz. 87, que perteneció al convento de Trinitarios del Remedio estramuros de la misma, en 8.060 reales vellon.

(Se continuará.)

Diputación provincial de Segovia.

A pesar de los repetidos avisos que se han hecho á los pueblos para que satisfagan las cantidades que están adeudando por el repartimiento de los gastos de la Diputación, los del sobrepago de bagajes y la partida de Migueletes, han sido bien pocos los que han acudido á verificar el pago de sus respectivos descubiertos. Por lo que la Corporación se vé en el caso de excitar por última vez á los Ayuntamientos á fin de que no demoren por mas tiempo la satisfaccion de las cantidades, que resultan deber, en inteligencia de que pasados ocho dias contados desde la fecha sin haberlas realizado, se despacharán apremios contra los deudores. Segovia 24 de Octubre de 1836. — El Presidente, Zenon Asuero. — P. A. D. L. D.: Nicolás Leonor Ballestero, Secretario.

La Diputación y Comisión de Armamento y defensa de esta provincia habiéndose convencido por las diligencias practicadas por el comisionado al efecto D. Antonio Morell, de los fraudes y ocultaciones de mozos, armas y caballos hechos por el Ayuntamiento de Montejo de la Vega, en contravencion á lo dispuesto en la circular de 30 de Setiembre último, ha impuesto por lo tanto en sesion de este dia la multa de 6.000 rs. los que han de pagarse en el término de ocho dias contados desde el de la fecha, los 2.000 por el Alcalde, 3.000 por el Fiel de fechos, por cuya orden fue suplantada la firma del Procurador, y los 1.000 restantes al suplantador de ella Anacleto Casado, en el testimonio presentado por este Ayuntamiento de los mozos del pueblo, con mas la multa de 10 ducados á cada uno de los cinco que han dejado de presentar las escopetas en esta capital conforme á lo prescrito en la circular citada, quedando mancomunados para los pagos respectivos los señores del Ayuntamiento para la primera cantidad, y para la segunda los mismos cinco que deben retribuirla; lo mismo que se publica en el Boletín de esta capital para los fines convenientes. Segovia 24 de Octubre de 1836. — El Presidente, Zenon Asuero. — El vocal Secretario, Nicolás Leonor Ballestero.

Parte no oficial.

MADRID 22 DE OCTUBRE.

Elecciones de Diputados para las próximas Cortes.

PROVINCIAS.

Avila. D. José Somoza, hacendado y procurador en las dos últimas legislaturas. D. Juan Antonio Ruiz, hacendado. D. José Crespo Velez, id.

Ciudad Real. D. Joaquin Gomez. D. Juan Fernandez del Pino. D. Diego José Ballesteros. D. Miguel Arce. D. Juan Gerónimo Ceballos. D. Vicente Herrera.

Guadalajara. D. Gregorio García. D. Ambrosio Lillo. D. Joaquin Verdugo.

Valladolid. D. Valentin Llanos. D. Manuel Alvarez García. D. Tomás Araujo. D. Eugenio Diez.

Gerona. D. Pedro Camps y Ros. D. Ramon Cabrera. Don José Ramon de Camps y de Aviñó. D. José Estorch y Siqués.

S. M. la Reina Gobernadora con fecha 17 del actual ha tenido á bien resolver que el señor capitán general de Castilla la Vieja se encargue inmediatamente del mando de las tropas que se hallan á las órdenes del general D. José María Peon. Y al mismo tiempo que este se traslade de cuartel á Valladolid, donde deberá responder de la conducta que ha observado en la persecucion de la fuerza enemiga mandada por Sanz.

Con fecha 19 del mismo S. M., informada de las desgraciadas ocurrencias á que parece haber dado lugar la conducta militar del general D. José María Peon en la persecucion que dirigia contra el cabecilla Sanz, se ha servido resolver que el mariscal de campo D. José María Peon sea conducido arrestado al alcázar de Segovia, donde deberá responder á los cargos que le resulten de la causa mandada instruir al efecto.

Segun parte del Excmo. Sr. ministro de la Guerra, comunicado desde la Calzada del Rey con fecha 18 del actual, S. E. tenia en movimiento varios emisarios con el objeto de conocer con certeza las direcciones del enemigo. Uno solo habia regresado, por el que el general Alaix le participaba, que sabedor de que la faccion intentaba bajar otra vez á Andujar, habia resuelto caer el 17 en dicha poblacion para impedirlo; asi como el que tomase un camino de herradura que le pondria en la Carolina. Tambien avisaba que el general Espinosa llegó á Córdoba el 16 con infantería, caballería y una batería. El Excmo. Sr. marqués de Rodil estaba resuelto á hacer una marcha larga en direccion de Villanueva de los Infantes al dia siguiente, si no recibía nuevas comunicaciones con objeto de ganar terreno sobre su izquierda.

El general Espinosa participa desde Córdoba con fecha 18 de Octubre, que el rebelde Gomez dió libertad el 16 en Pozo Blanco á la mayor parte de los prisioneros que llevaba hechos en aquella capital, saliendo el mismo dia para Villanueva de la Jara.

El general Alaix desde Bailen con fecha del 19 del actual dice al señor secretario de la Guerra que el 14 participó desde Córdoba el resultado de los movimientos de su division desde el 8 hasta aquel dia en que la faccion fue forzada á abandonar á Córdoba.

El 15 ofició tambien dando noticia de que la idea de Gomez era volver al pais bajando por Fuencaliente á Andujar, y que en su consecuencia se proponia destruir aquel plan siguiendo su marcha por la carretera á Andujar y la Carolina, cubriendo de este modo, no solo la Andalucía, sino evitando tambien que la faccion fuese por el nacimiento del Guadalquivir al pais murciano.

Ultimamente, que la faccion tomó el 16 la direccion de Villanueva de la Jara, y que por lo mismo se atiende á su plan y trata de situarse en Bailen con el fin de hallarse en disposicion de acudir con rapidez á cualquiera de los puntos por donde la faccion quiera fugarse.

La division del brigadier Narvaez se halla en las inmediaciones de esta córte, ocupando los puntos en que estaban anteriormente las fuerzas que hoy manda el señor ministro de la Guerra. Hemos oido á diferentes personas alabar la brillantez de los cuerpos de que se compone la indicada division, y el estado de disciplina en que se encuentran, debido asi al gefe que las manda, como al cuidado de los oficiales en cumplir sus deberes con la exactitud que corresponde á la clase.

Cartas de Andujar del 17 dicen que la faccion de Gomez tomó el camino de la sierra con direccion á Estremadura.

Cartas de Granada del 15 y 16 dicen que Málaga ha vuelto á insurreccionarse, y que el general Quiroga salió para aquella ciudad el 15 en la tarde con toda la caballería que pudo reunir en Granada: algunos comerciantes de dicha ciudad de Málaga no conceptuando seguros sus intereses en la aduana ni en sus casas, solicitaron licencia, que les fue concedida, para trasladarlos á bordo de algunos buques en aquel puerto, lo que asi efectuaron. (C.)

AVISO.

Quien quisiere tomar en arrendamiento como cien obradas labrantías, y pastos para trescientas ovejas que es todo el término de Párraces; asi como tambien la casa con algo mas de labor é iguales pastos en Peromingo, propios de la Reina nuestra Señora (ó sean de la Nacion segun los clasifique el Ministro de Hacienda) estos bienes del extinguido Monasterio del Escorial, acuda con el pliego de condiciones antes de quince dias á la casa de Párraces para elevarlos á la superioridad.